



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 247- 2019-MPH/54, de fecha 28 de marzo de 2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre paralización y requerimiento de suspensión de plazo de ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo de 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, ante la problemática originada por los dirigentes y pobladores del Sector Rio Seco, quienes han paralizado el tramo de la Línea de Aducción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo de 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", el contratista mediante Carta N° 38-2019-CONSORCIO 15 DE MAYO, de fecha 13 de marzo, solicita la paralización de obra a partir del 14 de marzo de 2019 hasta que se resuelva dicha situación de conflicto;

Que, mediante Informe N° 185-2019-MPH/54, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da cuenta de la situación actual de la referida obra, concluyéndose sobre la necesidad de formalizar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, a fin de evitar perjuicios económicos a la Institución;

Que, de conformidad con el inciso 1 del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en concordancia con la Directiva N° 14-2018-MPH/24.27, para la *Aprobación de Prestaciones Adicionales de Obra, Suspensión de Plazo de Ejecución, Ampliaciones de Plazos y Valorizaciones en la Ejecución de Proyectos de Inversión por la Modalidad de Administración Indirecta*, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 68-2018-MPH/A, de fecha 14 de noviembre de 2018, deviene en precedente el Acta de Acuerdo de Paralización de obra por indisponibilidad de terreno, de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Obras del SEDA - Ayacucho, y el representante legal del contratista Ing. Carlos Gustavo Espinoza Pérez;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Asociación Unión Progreso Desarrollo de 15 de Mayo, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por indisponibilidad de terreno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Contratista del CONSORCIO 15 DE MAYO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

